



RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2015, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 196/2015, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 196/2014. (2015061295)

En el procedimiento ordinario núm. 196/2014, en el que han sido partes, como recurrente, SAT Gil Santiago, representado por la Procuradora Sra. Teresa Hernández Castro, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, recurso que versa sobre:

“Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de fecha 28 de enero de 2014”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 196, de 5 de marzo de 2015, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario 196/2014, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sra. Hernández Castro en nombre y representación de SAT Gil Santiago contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos, declarando el derecho de la actora al percibo de la subvención concedida y su derecho al percibo de 80.000 €”.

Mérida, a 29 de mayo de 2015.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 26/07/2011,
DOE n.º 147 de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO